

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Ptas.		Ptas.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12	Capital.....	Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 1.º de Enero.)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL.

#### CIRCULAR NÚM. 1.

Encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía procedan á la busca y detención del gitano Domingo Lozano, cuyas señas son las siguientes: edad 20 años, estatura regular, color moreno y bien parecido, pelo negro; viste pantalón claro entallado, chaqueta de astracán y gorra.

Palencia 31 de Diciembre de 1902.

El Gobernador interino,  
Guillermo Jubete Tejerina.

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

#### Subsecretaría.

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 24 de Septiembre de 1900; ha acordado que se publique en la *Gaceta de Madrid* el adjunto programa de los Juegos florales que han de celebrarse en Zaragoza en el próximo año.

Madrid 26 de Diciembre de 1902.

—El Subsecretario, Casa Daiglesia.

La ciudad de Zaragoza á todos los ingenios de raza hispana que habitan aquende y allende el mar Atlántico: salud.

Amigos: Lo que fué aspiración du-

rante tres centurias, hizose realidad en nuestra segunda fiesta y se ha hecho ya hermosa costumbre: otra vez Aragón entero os saluda y os convoca á su Fiesta floral del año próximo.

Aragón entero, sí; las ciudades de este Reino glorioso, Sacerdotes venerables, próceres de su mejor nobleza, soldados ilustres del Ejército de la Patria, Magistrados, artistas, sabios y pueblo, y, para mayor conhortamiento, la dulce mitad de nuestro linaje, forman el plebiscito de este país, el cual pone su aspiración en ser siempre, como hasta aquí lo ha sido, el corazón de la Madre Patria española.

Este plebiscito aragonés tiene solamente una palabra: *unión!*; por eso fraternizan entre sí nuestras ciudades, con ella todas las fuerzas de Aragón, y con Aragón se unen todas las regiones españolas representadas en nuestros carteles; por eso, dándonos prueba soberana de amor, son hoy huéspedes nuestros los Magistrados populares de la real ciudad de Pamplona, nuestra hermana de la Reconquista; reunidas aquí su bandera gloriosa y las del gran Jaime y las demás de este Reino, simbolizan, desde el más noble lugar del estrado de nuestra Fiesta, la unidad de la Patria.

Junto á los Magistrados del pueblo aragonés y á los ilustres representantes de esotras tierras españolas ved á los Cónsules de naciones amigas de España; las nobles gentes de sus respectivos países, y ellos mismos han sido, desde el comienzo de nuestra obra, sus más generosos protectores.

Así esta feliz Asamblea es el retrato ínfimo, pero completo, de aquel Reino aragonés, hacedor de nuestra patria de hoy, en el cual fraternizaban, sin confundirse, todos los ele-

mentos del cuerpo social, amparados por honradas y justas libertades. Habíamos sido primeros en completar nuestro Reino, primeros en la paz y en el florecimiento de todo orden de trabajo, llegábamos hacia el Norte más que ninguno, era *mare nostrum* la mar grecolatina y eran colonias nuestras la tierra francesa de Oc, Sicilia, Cerdeña y Nápoles también, y Neopatria.

Vida teníamos para cien reinos, y la dimos generosamente; la dimos á Castilla para salvar su Regia Casa; la dimos á la estacionada Reconquista para expugnar el último asilo de los moros; nuestros dineros ganaron para España en Occidente un mundo de tierra firme; nuestros ingenios trajeron de las tierras del sol un mundo de ideas, todo el Renacimiento clásico, y surgió el Siglo de oro.

Esta época gloriosa proponemos para vuestra labor; celebrenla los poetas, estudienla los espíritus más profundos; y vosotros también, los obreros que sois de Aragón, porque aquí habéis nacido ó aquí habitáis, trabajad en esta obra, que no es solamente obra de cabezas, sino de brazos y de corazones; sois la fuerza del país, hijos de los antiguos almogávares; sed ahora los almogávares del trabajo, y por el trabajo reconquistad, como lo hicieron otros por la fuerza de sus espadas invencibles, la investidura de Nación fuerte. Quiera Dios inspirar á España entera un entusiasmo ferviente á pro de aquella edad gloriosa, para que, de este modo, del conocimiento surja la admiración, la admiración se haga útil imitando, la imitación se torne genial mediante el propio número y volvamos á ver en la vida de nuestra España un nuevo siglo de oro.

¿Imposible lo creis? ¿Por qué? La cultura de aquel siglo feliz, ¿dónde fincaba? En la inteligencia de los hombres, y en actos suyos y en la ciencia y el arte atesorados por los tiempos. ¿Quién hizo el Siglo de oro? Hombres lo hicieron. ¿Cómo? Con trabajo asiduo, con valeroso empuje. Hombres somos, trabajar sabemos. ¡A la obra pues!

### JUEGOS FLORALES.

#### Premios clásicos.

PATRIA.—«Poesía con libertad de metro, rima y extensión, cuyo asunto sea celebrar glorias de la Madre Patria española.»

Se entiende que es gloria de la Patria entera lo que es gloria de cualquiera de sus regiones ó de sus localidades ó de sus elementos sociales.

En igualdad de circunstancias serán preferidas las composiciones cuyo asunto sea tomado de la Historia española del Siglo de oro.

El autor laureado con este premio habrá de ser precisamente español.

Premio.—(De la ciudad de Zaragoza, por medio de su Excelentísimo Ayuntamiento, Patrono de la obra.)  
—Una caléndula copiada en oro.

FIDES.—«Poesía de asunto religioso con libertad de metro, rima y extensión.»

En igualdad de circunstancias serán preferidas las composiciones cuyo asunto sea tomado de la Historia religiosa del Siglo de oro.

Premio.—(Del Muy Reverendo Sr. Arzobispo de Zaragoza).—Un jazmín copiado de oro.

AMOR.—«Poesía lírica, con libertad de asunto, metro, rima y extensión.»

En igualdad de circunstancias se-

rán preferidas las composiciones cuyo asunto esté relacionado con el Siglo de oro, sin confundirse por su contenido con los temas Patria ó Fides.

*Premio.*—(Del Ateneo de Zaragoza.)—Una violeta natural sujeta con un lazo de oro; el poeta la ofrecerá á la Reina de la Fiesta,alzada á elección de él, entre las damas que estén presentes en aquella solemnidad.

Si el poeta no hiciese uso de este derecho, alzará Reina de la Fiesta el Alcalde de Zaragoza.

#### *Premio de Portugal.*

I. TEMA.—«Colección de documentos inéditos para la Historia del Siglo de oro en Portugal.»

Los autores recompensados en este tema habrán de ser precisamente súbditos portugueses.

*Premio.*—(De S. M. F. el Rey de Portugal y de los Algarbes.)—Una copa de plata y oro con especial dedicación á la obra de los Juegos florales de la ciudad de Zaragoza.

#### *Premio «Colonia».*

II. TEMA.—«Poesía con libertad de metro, rima y extensión, cuyo asunto sea la muerte de Roldán en Roncesvalles.»

Los autores recompensados en este tema habrán de ser precisamente germanos.

*Premio.*—(Del Tesoro de la Obra.)—Copia reducida en plata de un detalle artístico de la Iglesia de Santa María de Mediavilla, primera Iglesia Madre, en lo antiguo, de la diócesis de Teruel.

#### *Premios de Francia.*

III. TEMA.—Poesía escrita en lengua provenzal clásica, con libertad de asunto, metro, rima y extensión.

Podrán concurrir á este tema todos los dialectos que se hablan en el Mediodía de Francia.

*Premio.*—(Del Tesoro de la Obra.)—Una violeta copiada en oro.

IV. TEMA.—Cuento escrito en lengua francesa de Oil (francés usual), cuyos tipos y desarrollo retraten costumbres de la gente y de la tierra francesa en cualquiera de sus regiones.

*Premio.*—(De Mr. Louis Sarran d'Allard, escritor y ciudadano francés.)—El que este honorable señor se digne conceder, de acuerdo con el estatuto IX de la obra.

Los autores recompensados en estos temas habrán de ser precisamente ciudadanos franceses.

#### *Premio de América.*

V. TEMA.—Bases concretas, razonadas y practicables para la unión internacional y social de todos los pueblos de raza hispana.

*Premio.*—(Del Dr. D. R. Monner y Sans, español, nativo de Cataluña y residente en Buenos Aires.)—Una englantina copiada en oro.

#### *Premio de Cataluña.*

VI. TEMA.—«Estudi en llengua catalana para l'història del Segle d'or á Catalunya.»

*Premio.*—(De la condaal ciudad de Barcelona.)—El que su Excelentísimo Ayuntamiento se digne designar de acuerdo con el estatuto IX de la Obra.

#### *Premios de Valencia.*

VII. TEMA.—«Poesía escrita en dialecto y acerca de asunto valenciano, con libertad de metro, rima y extensión.»

*Premio.*—(De Lo Rat Penat, Societat de amadors de les glories valencianes.)—Un rat penat, copia reducida en oro.

VIII. TEMA.—«Estudi toponomastich dels pobles de la provincia de Valencia.»

*Premio.*—(De la Excm. Diputación de Valencia.)—El que esta Corporación se digne designar de acuerdo con el estatuto de la Obra.

#### *Premio de Baleares.*

IX. TEMA.—«Poesía escrita en dialecto y acerca de asuntos baleares, con libertad de metro, rima y extensión.»

En igualdad de circunstancias serán preferidas las composiciones cuyo asunto sea tomado de la Historia del Siglo de oro.

*Premio.*—(Del Archipiélago balear.)—El que su Excm. Diputación se digne designar de acuerdo con el estatuto IX de la Obra.

#### *Premio de Navarra.*

X. TEMA.—«Estudio del antiguo castillo de Xavier y de su restauración.»

*Premio.*—(De la Excm. Señora Duquesa de Villahermosa, del regio Casal de Aragón.)—Una bandeja de plata repujada, en cuyo fondo vá retratado el castillo de Xavier.

#### *Premio de Basconia.*

XI. TEMA.—«Poesía escrita en lengua y acerca de asunto basco, con libertad de metro, rima y extensión.»

*Premio.*—(Del Tesoro de la Obra.)—Una rama de encina copiada en plata.

#### *Premio de Asturias.*

XII. TEMA.—«Poesía escrita en dialecto y acerca de asunto bable, con libertad de metro, rima y extensión.»

En igualdad de circunstancias serán preferidas las composiciones cuyo asunto sea tomado de la Historia del Siglo de oro.

*Premio.*—(De la ciudad de Oviedo.)—El que su Excmo. Ayuntamiento se digne designar de acuerdo con el estatuto IX de la Obra.

#### *Premio de León.*

XIII. TEMA.—«Estudio de la vida y de los trabajos artísticos de Juan de Arfe.»

*Premio.*—(De la ciudad de León.)—El que su Excmo. Ayuntamiento se digne designar de acuerdo con el estatuto IX de la Obra.

#### *Premio de Galicia.*

XIV. TEMA.—«Artistas que florecieron en Galicia durante el siglo XVI.»

*Premio.*—(De la ciudad de Santiago de Compostela.)—500 pesetas en metálico.

#### *Premio de Castilla.*

XV. TEMA.—«¿Quién fué el autor del falso Quijote?»

*Premio.*—(De la ciudad de Alcalá de Henares.)—Medalla de oro con el busto de Cervantes.

#### *Premio de la Bética.*

XVI. TEMA.—«Estudio de un andaluz ilustre del Siglo de oro.»

*Premio.*—(De la Real Academia Sevillana de Buenas Letras.)—El emblema de la Corporación (olivo cargado de frutos), copia reducida en plata.

#### *Premio para el Ejército español.*

XVII. TEMA.—«Monografía para la Historia militar del Siglo de oro.»

*Premio.*—(De la Vencedora ciudad de Huesca.)—Una rama de roble copiada en plata.

El autor recompensado con este premio habrá de ser precisamente militar español.

#### *Premios de Aragón.*

XVIII. TEMA.—«Estudio total ó parcial, tan completo como sea posible, de la Historia y de la actualidad de una ciudad aragonesa é indicaciones razonadas y practicables para su mejor porvenir.»

Este tema subsistirá año tras año hasta ser agotado ó hasta que las ciudades que lo han instituido acuerden sustituirlo por otro que convenga más á los intereses de Aragón.

*Premio.*—(De las ciudades de Aragón.)—Mil pesetas en metálico.

XIX. TEMA.—«Colección de paletas de voces usadas en Aragón que no estén comprendidas en el Diccionario de Borao ni en nuestras colecciones premiadas en años anteriores, ni en el Diccionario oficial de la Lengua castellana.»

Se encuentra ya en prensa el primer volumen de los trabajos recompensados en nuestro certamen de 1901; inmediatamente se publicarán los recompensados en el de 1902; y hasta ese momento estarán de manifiesto en la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza.

*Premio.*—(Del Alto Aragón.)—El que la Excm. Diputación Provincial de Huesca se digne designar de acuerdo con el estatuto IX de la Obra.

XX. TEMA.—«Estudio monográfico para la Historia de las Ciencias médicas en Aragón.»

En igualdad de circunstancias serán preferidos los trabajos que traten del desarrollo de las Ciencias médicas en Aragón durante el Siglo de oro.

*Premio.*—(De la ciudad de Teruel.)—Una medalla de oro.

XXI. TEMA.—«Novela de costumbres aragonesas.»

*Premio.*—(Del honorable Cónsul Imperial de Alemania en Zaragoza.)—Una copa artística de plata.

XXII. TEMA.—«Colección de veinte cantares aragoneses originales.»

*Premio.*—Una J de perlas sobre oro.

XXIII. TEMA.—«Noticia razonada de las industrias electro químicas que pueden ser establecidas en Zaragoza, y de todas aquéllas en las cuales la electricidad puede intervenir ventajosamente como elemento esencial.»

*Premio.*—(De las Sociedades zaragozanas productoras de energía eléctrica.)—Doscientas cincuenta pesetas en metálico.

XXIV. TEMA.—«Anteproyecto y cálculo económico de una industria adaptada á esta región, siendo su base el aprovechamiento de los carbonos de Utrillas.»

*Premio.*—(De la Sociedad Minas y Ferrocarriles de Utrillas.)—Doscientas cincuenta pesetas en metálico.

XXV. TEMA.—«Sello primitivo de una Corporación aragonesa.»

*Premio.*—(De la Obra.)—Diploma de honor.

XXVI. TEMA.—«Sello de una Corporación aragonesa, restaurado según estilo antiguo.»

Para concurrir á este tema y al anterior se seguirán las siguientes reglas:

Primera. Que el sello se halle en uso oficial y activo entre las fechas de esta convocataria y el cierre de ella.

Segunda. Que del dicho sello sean presentadas tres estampaciones totales y aisladas. El Secretario de la Corporación certificará que han sido hechas con el sello usado por aquéllas, cuál ha sido la fecha de su construcción y del comienzo de su uso, si se conocen, y que este uso continúa dentro del plazo señalado en la regla anterior.

Tercera. Serán admitidos cualesquiera sellos, ya sean secos, ya ceros, ya húmedos.

Cuarta. Convendrá acompañar noticias que justifiquen el contenido de cada sello en relación con la historia y circunstancias de la Corporación á la cual pertenezcan.

Quinta. No será necesario presentar las matrices de los sellos que concurren á este tema, sino simplemente sus estampaciones.

*Premio.*—(De la Obra.)—Diploma de honor.

XXVII. TEMA.—«Sello de estilo antiguo construido dentro del plazo de esta convocataria para una Corporación aragonesa.»

Para concurrir á este tema se seguirán las siguientes reglas:

Primera. Presentar el sello en disposición de funcionar, ya en seco, ya sobre lacre, ya con tinta.

Segunda. Presentar la matriz de dicho sello y tres estampaciones de él aisladas entre sí.

Tercera. Convendrá justificar las razones que se han tenido en cuenta para formar cada sello.

Cuarta. El ejemplar premiado

quedará de propiedad de la Obra de los Juegos.

Quinta. La Obra se reserva el derecho de adquirir por compra ejemplares que no sean el premiado.

*Premio.*—(Del Tesoro de la Obra.) Doscientas cincuenta pesetas en metálico.

XXVIII. TEMA.—«Pareja de llamadores de hierro forjado, propios para las puertas de la Lonja de la ciudad de Zaragoza.»

El ejemplar premiado quedará de propiedad de la Obra de los Juegos.

*Premio.*—(Del Tesoro de la Obra.)—Doscientas cincuenta pesetas en metálico.

#### *Condiciones generales de la convocatoria.*

1.<sup>a</sup> Podrán concurrir á este certamen cualesquiera ingenios que profesen el habla exigida en cada caso, aunque no sean nativos de España ó de la región respectiva, sin más excepción que la establecida en los premios «Colonia» de Francia y de Portugal. A los temas XV y XVI podrán concurrir cualesquiera Corporaciones aragonesas. A los temas XVII y XVIII obreros residentes ó casas establecidas en Aragón.

2.<sup>a</sup> Los trabajos que concurren habrán de ser originales, inéditos, sin firma ni señal alguna que denuncie su procedencia; cada uno irá señalado con un lema, el cual figurará también escrito en lo exterior de una carpeta cerrada, en donde se contendrán el nombre del autor y las señas de su domicilio. No se considerarán inéditos los trabajos que hayan obtenido recompensa en otros Juegos florales ó certámenes públicos.

3.<sup>a</sup> Si algún autor, antes ó después de concurrir con sus trabajos al certamen, quebrantase su propia situación de anónimo, el Jurado calificador se constituirá en Tribunal de honor para juzgar si tal revelación ha sido hecha con ánimo de torcer el fallo que haya de recaer sobre los trabajos presentados; y, si tal malicia fuese comprobada, podrá declarar incapacitado al autor de ella para los efectos del certamen pendiente y hasta de los tres más inmediatos; el acta fundada de este fallo habrá de ser comunicada al interesado; pero no serán publicados la misma ni el nombre de éste mientras el mismo acate la resolución recaída.

4.<sup>a</sup> Del secreto exigido por las condiciones 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>, se exceptúan las Corporaciones que concurren á los temas XXV y XXVI.

5.<sup>a</sup> Será conveniente en todos los temas y absolutamente necesario en los poéticos, que cada trabajo lleve la indicación del tema al cual concurren.

6.<sup>a</sup> Los trabajos y sus respectivas carpetas cerradas serán dirigidas por el correo, ó entregadas directamente al Sr. Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, quien dará los resguardos correspon-

dientes á los interesados quienes lo soliciten.

7.<sup>a</sup> El plazo para la presentación de trabajos espirará á las cinco de la tarde del día 15 de Septiembre de 1903.

8.<sup>a</sup> El Jurado se constituirá según las reglas del estatuto IV de la Obra.

9.<sup>a</sup> Los trabajos que concurren al premio «Colonia» serán juzgados, según lo dispone la Carta de fundación del mismo, por el Cuerpo de Mantenedores de los Juegos florales de aquella ciudad germana.

10. Los trabajos que concurren á los demás premios extranjeros serán juzgados por personas doctas en la respectiva literatura designadas por el Cuerpo de Mantenedores, de acuerdo con los honorables representantes consulares de las respectivas naciones en Zaragoza.

11. Los trabajos que concurren á temas de literatura regional serán juzgados por Corporaciones doctas, designadas por el Cuerpo de Mantenedores dentro de las regiones respectivas.

12. Por cada premio podrá el Jurado conceder hasta dos menciones honoríficas.

13. Los estatutos de la Obra reservan la plena propiedad de los trabajos presentados á sus respectivos autores; y atribuyen al Consistorio el derecho de publicar en uno ó varios tomos, y por una sola vez, los trabajos que logren recompensa, de los cuales será concedido á los dichos autores cierto número de ejemplares.

14. Se entenderá que renuncia á la recompensa lograda quien personalmente ó por delegación no comparezca á recogerla de manos de la Reina de la fiesta. Esta asistencia se considera obligación de cortesía para el autor laureado con la flor natural, el cual no podrá delegar ni excusarse de concurrir sino por imposibilidad afirmada bajo su palabra de honor. El día y la hora de la Fiesta serán anunciados con suficiente antelación.

15. Las listas de los lemas correspondientes á los trabajos presentados serán dados á conocer, inmediatamente de la espiración del plazo, por los periódicos de dentro y de fuera de Zaragoza que quieran hacer este obsequio á los concurrentes extranjeros y nacionales y al público en general.

16. Los trabajos literarios no recompensados se archivarán, y los sobres que contengan los nombres de los autores respectivos serán quemados en sesión pública del Consistorio. Los trabajos manuales no premiados ni comprados serán devueltos á sus presentadores.

17. Si por dificultades de índole administrativa, ó por otra cualquiera, alguna de las entidades que aquí figuran como donantes no pudiesen verificar el donativo, lo sufragará el Tesoro de la Obra.

Dado en la ciudad de Zaragoza ante la egregia Representación de la

ciudad de Pamplona, ante su bandera de paz, bajo las banderas vencedoras concedidas por nuestro Rey D. Jaime el Conquistador á la hueste de Daroca, y las enseñas de las ciudades de Teruel, Barbastro, Fraga, Alcañiz, Caspe y Monzón, el día de nuestra Tercera Fiesta, 17 de Octubre del año del Señor, 1902.—El Alcalde de Zaragoza, Jefe de la Obra de los Juegos, Vicente Fornés y Gallart.—El Presidente del Cuerpo de Mantenedores, Mariano Ripollés y Baranda.

Con nuestra adhesión: Por la M. N., M. L. y M. H. ciudad de Pamplona, la Comisión de su Excmo. Ayuntamiento, el Alcalde, Joaquín Viñas y Larrondo.—Fermín San Julian y Zozaya, tercer Alcalde, Presidente.—Manuel Izu, quinto Alcalde.—Joaquín Egnaras y Ardanaz, Regidor.—Joaquín Beunza y Redín, Regidor Síndico.—Por la Vencedora ciudad de Huesca, el Alcalde, Manuel Batalla y Bescós.—Por la F. y Vencedora ciudad de Tarazona, el Alcalde, Emiliano Latorre.—Por la M. N., M. L., F. y S. V. ciudad de Jaca, el Alcalde, Rufino Abad.—Por la M. N. y M. L. ciudad de Barbastro, el Alcalde, Manuel Lolumo.—Por la M. I. C. de Daroca, Puerta Férrea de Aragón, el Alcalde, Francisco Lozano y García.—Por la A., N., F. y Excmo. ciudad de Caspe, el Alcalde, Cándido Díaz de Arcaya.—Por la M. N., F., dos veces H. S. H. V. y E. C. de Teruel, el Alcalde, Federico Andrés y Tornero. Por la M. I., L., F. y V. ciudad de Fraga, el Alcalde, Antonio Martínez.—Por la M. N. y F. C. de Santa María de Albarracín, el Alcalde, Manuel Navarro.—Por la A. y Fidelísima ciudad de Calatayud, el Alcalde, Francisco Lafuente.—Por la Insigne y Heróica ciudad de Alcañiz, el Alcalde, Antonio Alfonso.—Por la M. N., M. L. y S. F. ciudad de Borja, el Alcalde, Feliciano Rivas.—Por la Insigne ciudad de Monzón, el Alcalde, Manuel Calderón.—I Mantenedor, F. de Paula Moreno y Sánchez, Presbítero.—II Mantenedor, Luís G. Azara y López Fernández de Heredia.—III Mantenedor, Mariano de Pedro y Cascajares.—V Mantenedor, Marcelino Isabal y Bada.—VI Mantenedor, Mariano Baselga y Ramirez.—VII Mantenedor, Juan Maneva y Puyol.—Por acuerdo del Cuerpo de Mantenedores, el Secretario de la Obra, Carlos Riba y García.

Zaragoza 18 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, P. I., Ramón Figueras.

#### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

*Circular referente á la recaudación del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de pesas y medidas.*

Cumpliendo lo dispuesto en la prevención 1.<sup>a</sup> de la Real orden de 14 de Julio de 1897, esta Administración

reclama de todos los Ayuntamientos de la provincia las certificaciones á que hace referencia el art. 1.<sup>o</sup> del Real decreto de la misma fecha.

Nada ha de advertir esta Administración respecto á la forma y requisitos que se han de observar en la expedición de dichas certificaciones, porque habiéndose dado por circular inserta en el núm. 164 de este Boletín reglas tan claras y precisas como sean necesarias para que no quepa duda alguna, respecto al particular, á ella pueden acudir las Corporaciones mencionadas y en ella encontrarán aclaración de las obligaciones que las citadas disposiciones les imponen; solamente ha de volver á recordar, que dentro de los quince primeros días del corriente mes tienen obligación de remitir á esta Administración de Propiedades las certificaciones del 20 por 100 de la renta de Propios y del 10 por 100 de pesas y medidas relativas al cuarto trimestre del año de 1902 y que deben expedirse en papel de oficio y una por cada concepto, no dudando que cumplirán este servicio en el plazo y forma legales sin dar lugar á apremios ó imposición de correctivos.

Palencia 2 de Enero de 1903.—El Administrador, Alejandro Font.

#### Ayuntamiento constitucional de Palencia.

*Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre del año 1902.*

*Día 7.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Genaro Colombres Astudillo y con asistencia de los Concejales Señores Guzmán, Sanz, Durán, Cantuche, Revilla, Alonso y Quirce, dió principio la ordinaria correspondiente al día 5 con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Pasar á informe del Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D.<sup>a</sup> María Espiga en la que solicita permiso para abrir un hueco de puerta, en sustitución de otra, en la casa número 4 de la calle de Mancornador.

Prestar trigo del Pósito á varios labradores que lo tienen solicitado.

Autorizar á D. Arturo Ortega para que disponga el derribo de varios árboles del paseo lateral de la carretera de Valladolid á Santander, frente á la casa que dicho Señor está construyendo en las afueras de San Lázaro.

Que la Comisión de Policía rural informe en una solicitud de D. Francisco Puertas, en la que pretende autorización para arrancar cuatro árboles del camino que conduce á la Huerta de Guadian para continuar la edificación de la casa que construye en el ángulo de la carretera de Valladolid y para sanear la cuneta del camino expresado.

Conceder el Teatro á D. Julian Antolín Serrano para que pueda tener lugar en él una representación dramática el día 9 del mes actual.

Autorizar al Sr. Alcalde para que

socorra á Santiago Dueñas y Laureana Muñoz, quienes solicitan auxilio para pasar á Valladolid y Madrid al objeto de someterse á la curación de las enfermedades que respectivamente padecen.

Adicionar al padrón municipal á D. Pedro Ortiz y Estefanía Sánchez que así lo solicitan.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Octubre último, á los efectos de lo preceptuado en el artículo 109 de la ley Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 12.*

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con los Concejales Señores Miguel, Guzmán, Sanz, Vinegra, Durán, Cantuche, Quirce, Alonso Alonso, Bregel y Revilla, presididos por el Sr. Alcalde D. Genaro Colombres Astudillo, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que fué por unanimidad aprobada.

Dióse cuenta del despacho ordinario y el Ayuntamiento acordó:

Proceder á la colocación de dos luces de las del alumbrado público en la Ronda de los Estudios y que la Comisión de Policía urbana proponga lo que estime conveniente respecto á la construcción de aceras en dicha Ronda.

Pasar á informe del Arquitecto y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Saturnino González en solicitud de licencia para revocar la fachada de la casa núm. 4 del Portillo de Doña María; otra de D. Luis Gómez Casado suplicando permiso para dar mayores dimensiones á una puerta accesoria de la casa núm. 13 de la calle de los Soldados, correspondiente al Corral 2.º del mismo nombre, y otra de D. Epifanio Gómez y D. Gil Martín para revocar la fachada de la casa núm. 5 de la calle del Muro.

Dar por recibidas las obras de construcción de la alcantarilla de la calle de Corredera, disponiendo se devuelva al contratista D. Agustín Suárez la cantidad que constituyó en depósito como garantía del contrato y de la buena ejecución de las obras.

Que la Comisión de Hacienda sea la encargada exclusivamente de practicar los aforos del vino de la cosecha del año actual.

Adicionar al padrón municipal á D. Luis de Barrenechea, que así lo desea.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

*Día 19.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Genaro Colombres Astudillo y con asistencia de los Concejales Señores Guzmán, Sanz, Vinegra, Durán, Quirce, Cantuche, Alonso Alonso, Cabeza, Bregel y Revilla, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad y sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Que en lo sucesivo se exija que á toda instancia de construcción de obras se acompañe á la firma del propietario la del Director de la obra, responsable en su caso de los defectos y desgracias que puedan ocurrir, acompañando á su vez á las obras de construcción de nueva planta, los planos de la fachada, el de distribución de cada uno de los pisos con la

correspondiente Memoria en la que entre otras cosas que afecten á la construcción, se describan minuciosamente todos los lugares con destino á desagüe y que por la Alcaldía se haga fijar al público en los sitios de costumbre un bando en que aparezca extractado este acuerdo.

Autorizar á D. Luis Gómez Casado para la sustitución de una puerta que actualmente existe en el Corral 2.º de los Soldados, accesorio de la casa núm. 13 de la calle del propio nombre; á D. Saturnino González para revocar la fachada de la casa núm. 4 del Portillo de Doña María, y á D. Victor Blanco, Superior del Manicomio de San Juan de Dios, para la apertura de un hueco de puerta en el muro de la Capilla del mencionado establecimiento y calle titulada Ronda de San Lázaro.

Pasar á informe del Sr. Arquitecto y Comisión de Obras una solicitud de D. Gonzalo Redondo en la que solicita el necesario permiso para cerrar la mitad de una puerta carretera, servidumbre de la casa núm. 6 de la calle Nueva.

Prestar trigo del Pósito á varios labradores que lo tienen solicitado.

Autorizar á la Comisión de Hacienda para que resuelva lo que estime conveniente en una instancia suscrita por D.ª Juliana García, en la que pretende se le conceda depósito doméstico de vinos en las afueras de San Lázaro y casas del Sr. Lomas.

Pasar á informe de la Comisión de Gobierno una instancia de D. Isidro Pinacho en la que pretende se le conceda en arrendamiento el Teatro de esta Capital desde el día 5 de Diciembre hasta el 10 de Enero próximo, con objeto de efectuar espectáculos con su aparato que denomina «Serpentograph».

Satisfacer el importe del alquiler de las habitaciones ocupadas por Don Vicente Sánchez, Maestro de la Escuela pública de niños del tercer distrito, en los meses de Agosto á Octubre.

Satisfacer á D. Victoriano Revilla la cantidad de 20 pesetas, en concepto de indemnización por los daños causados en una tierra de su propiedad con motivo de la revista de fuerzas del Ejército llevada á cabo por el Excmo. Sr. Capitán general del distrito.

Satisfacer á D.ª Juliana Olivares los gastos de funeral ocasionados con motivo del fallecimiento de su esposo Benito Sánchez, fontanero municipal que ha sido durante muchos años, satisfaciéndola también una cantidad en concepto de tocas equivalente al haber mensual que el finado disfrutaba.

Autorizar á la Comisión de Policía urbana para que disponga la venta en la forma que juzgue conveniente de varios materiales inútiles procedentes de derribos, depositados en los almacenes municipales.

Que mientras por D. Epifanio Gómez no se haga formal presentación de un ejemplar del impreso que intenta publicar respecto al abastecimiento de aguas de esta población, el Ayuntamiento se abstenga de adoptar ningún acuerdo referente al particular.

Conceder al Concejal Sr. Alonso Alonso dos meses de licencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 28.*

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Genaro

Colombres Astudillo y con asistencia de los Concejales Sres. Miguel, Guzmán, Sanz, Cantuche, Quirce, Revilla, Bregel y Cabeza, dió principio la ordinaria correspondiente al día 26 con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dióse cuenta de los asuntos pendientes y el Ayuntamiento acordó:

Conceder en arrendamiento el Teatro de esta Capital con las condiciones que se señalan, á D. Isidro Pinacho, desde el día 5 de Diciembre al 10 de Enero próximo, para que en dicho período de tiempo pueda dar en él espectáculos con un cinematógrafo, y á D.ª Salustiana Peña para hacer una representación dramática el día 30 del corriente mes.

Pasar á informe de la Comisión de Gobierno una instancia de D. Lúcio Fernández, Director de la Rondalla Palentina titulada «La Constancia», en la que solicita se le conceda el Teatro para dar en él un concierto el día 1.º de Enero con la orquesta que dirige.

Que el Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana informe en una instancia suscrita por D. Manuel Martínez de Azcoitia, en la que solicita el necesario permiso para ejecutar obras en casas de su propiedad.

Conceder licencia á D.ª María Espiga para abrir dos huecos, uno de puerta y otro de ventana en la fachada de la casa núm. 4 de la calle de Mancornador; á D. Gonzalo Redondo para el cerramiento de una puerta, utilizando otra, en la casa de su propiedad de la calle Nueva, y á la Cofradía de San Antonio el revoque de la fachada de la casa núm. 5 de la calle del Muro.

Conceder á D.ª Fidela Rín la perpetuidad de una sepultura en el Cementerio general de esta población.

Quedar enterada la Corporación de que la Sociedad anónima «Hércules» ha solicitado la instrucción del necesario expediente para la colocación de postes y cables para el transporte de energía eléctrica, aplicable á las industrias establecidas en esta Capital.

Que el Sr. Capellán del Cementerio y Comisión correspondiente informen en una solicitud de D. Abundio Z. Menéndez en la que pretende la permuta de una sepultura en el Cementerio.

Autorizar á la Comisión de Hacienda para que resuelva lo que estime conveniente en una instancia de D. Vicente Martínez Gallarzo, que pretende establecer un depósito de vinos en la Avenida de Casado del Alisal.

Adicionar al padrón municipal á D.ª Paula Alonso Montoya y familia que así lo solicitan.

Autorizar á D. Francisco Puertas para que disponga la corta de varios árboles situados en el camino de la Huerta de Guadián, inmediatos á la casa que dicho Señor está construyendo y para que proceda á la limpieza y saneamiento del arroyo lindante con dicha casa.

Facilitar los locales necesarios para establecer en su tiempo en esta Capital la parada de caballos sementales del Estado.

Satisfacer á D. Gil Martín el importe de una cuenta producida por la confección de capotes para los Agentes urbanos y Porteros del Municipio.

Prestar trigo del Pósito á varios labradores que lo tienen solicitado.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de Don Bonifacio Peláez y otros vecinos y cosecheros de esta Capital, en la que solicitan se les fije la cantidad que por concepto de mermas ha de abonarseles por el vino que tienen depositado y aforado.

Satisfacer á D. Francisco Coloma los honorarios devengados por aforo del vino de la actual cosecha.

Que la Comisión de Hacienda estudie y proponga lo que estime más conveniente respecto á la creación de un Fielato de consumos en los almacenes de pequeña velocidad del ferrocarril del Norte.

Que por la Comisión de Policía rural se indique el número de árboles que sea necesario descuajar y la cuantía y clase de las nuevas plantaciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

*Día 12 de Diciembre.*

S. E. el Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos de lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal.—El Secretario, Nazario Vázquez Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Genaro Colombres.

#### Ayuntamiento constitucional de Itero de la Vega.

Se anuncia vacante la guardería del campo de este término municipal, con la dotación anual de treinta fanegas de trigo que el agraciado cobrará por medio de repartimiento entre los vecinos contribuyentes de la localidad.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Itero de la Vega 30 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Eustasio Abad.

#### Ayuntamiento constitucional de Soto de Cerrato.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas en concepto de titular por la asistencia facultativa de seis familias y pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, con más mil doscientas cincuenta pesetas que en concepto de iguales pagarán en metálico los vecinos pudientes en el mes de Septiembre.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 20 del próximo mes de Enero, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud, para que el Ayuntamiento y Junta municipal acuerden su nombramiento.

Soto de Cerrato 27 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Agustín Ortega Herrero.—P. S. M., El Secretario, Zenón M. Meneses.